

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	36 pts. año.
Particulares y colectividades.....	40 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,50 ptas.
» » de años anteriores.....	0,75 » »

*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,75 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	1,00 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SANTANDER, PALENCIA Y BURGOS

#### CIRCULAR NÚMERO 30

Con el fin de normalizar y afianzar el servicio telefónico, vengo en disponer lo siguiente:

1.º A partir de esta fecha, quedan restablecidas las conferencias telefónicas, incluso las de aviso previo, entre los Centros de la Compañía Telefónica Nacional de España correspondientes al territorio de esta Delegación (Santander, Palencia y Burgos); y entre éstos y los de Asturias y país vasco, siempre que el servicio de guerra lo permita y sin necesidad de autorización especial para cada caso, con la única condición indispensable de que las que tengan por origen el Centro de Santander deberán ser solicitadas en las oficinas del mismo, calle de Marcelino S. de Sautuola, 16, y celebradas precisamente desde los locutorios allí establecidos. Las que se originen desde los Centros de la provincia, podrán celebrarse desde los domicilios de los abonados.

Las conferencias con teléfonos pertenecientes a la zona de Guerra precisarán de una autorización especial, que deberá ser solicitada en este Gobierno civil.

2.º Disfrutarán de franquicia, tanto en lo que se refiere al servicio urbano (cuota de conexión y mensual) como a la celebración de conferencias interurbanas, únicamente los siguientes titulares:

- Delegación del Gobierno y sus dependencias.
- Todos los instalados para servicio de Guerra, Marina y Aire, siempre que sean solicitadas por el Estado Mayor del Ejército o Comisaría de Guerra. Los que funcionen en la actualidad y pueda existir duda de que pertenecen a los servicios arriba indicados deberá justificarlo con las firmas que para las solicitudes se indican.
- Los señores consejeros del provincial de Santander, en lo que se refiere a su teléfono en la Consejería y aparato supletorio de Secretaría.

Las Entidades, Asociaciones, Frentes Populares, etc., no detallados en los párrafos anteriores, estarán sujetos al pago tanto de las cuotas de servicio urbano (conexión y mensual) como de las conferencias interurbanas.

3.º Los oficios de solicitudes de altas o peticiones de

bajas serán dirigidas a la Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica (oficinas de la misma).

4.º Las peticiones de bajas quedarán reglamentadas en la forma siguiente:

Se solicitará por medio de instancia dirigida a la Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica, reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, y otra de Asistencia Social, de 3 pesetas.

Como el excesivo número de bajas perjudicaría el desenvolvimiento del servicio telefónico, y, por otra parte, es natural que continúen contribuyendo al sostenimiento del mismo aquellos que en circunstancias normales tuvieron en él un poderoso auxiliar de sus negocios o sus comodidades, la admisión de bajas quedará reducida a los casos siguientes:

Para particulares, cuando se trate de ausencia definitiva de la población donde esté instalado el aparato.

Para negociantes, por cierre definitivo y forzoso del negocio, con abandono del local.

5.º Los abonados, de conformidad con los contratos firmados por ellos, quedan obligados a efectuar el pago de los recibos dentro del mes a que correspondan los que se le presenten.

Santander, 13 de Marzo de 1937.

327

EL DELEGADO DEL GOBIERNO,  
*Juan Ruiz Olazarán.*

#### CIRCULAR NÚMERO 31

##### SERVICIOS PROVINCIALES VETERINARIOS

Comunicada por la Jefatura de los Servicios Veterinarios del Ejército del Norte la aparición de varios casos de sarna sarcóptica en el ganado equino existente en el Depósito de ganado y Remonta establecido en el término municipal de Los Corrales de Buelna;

A propuesta de la Inspección provincial Veterinaria y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de sarna en Los Corrales de Buelna, con sujeción a las siguientes prescripciones:

Zona declarada infecta: Establos y caballerizas de la finca «Peña del Campo».

Zona declarada sospechosa: La totalidad de la finca.



Dentro de las cuales ha quedado aislado y sometido a tratamiento adecuado el ganado enfermo, en número de noventa y cuatro animales de la especie citada, y a cuyas zonas no tendrán acceso animales sanos de especies receptibles.

Se consideran como sospechosos, y sujetos a las mismas medidas de aislamiento, aquellos animales que hayan estado en contacto con los enfermos.

Por tratarse de enfermedad de gran poder difusivo y transmisible a la especie humana se extremarán las precauciones encaminadas a evitar el contagio, prohibiéndose la salida de las zonas infecta y sospechosa de todos aquellos objetos que puedan difundirlo, tales como atalajes, vehículos de servicio, etc., como igualmente se obligará a las personas encargadas del cuidado de enfermos a cambiarse de la ropa y calzado utilizado al efecto.

La Inspección Provincial de Sanidad dictará las medidas oportunas para evitar el contagio a la especie humana de la enfermedad declarada.

Santander, 12 de Marzo de 1937. 328

EL DELEGADO,  
*Juan Ruiz Olazarán.*

## CONSEJO INTERPROVINCIAL DE SANTANDER, PALENCIA Y BURGOS

CONSEJERÍA DE HACIENDA

ORDEN NÚMERO 22

SOBRE LOS BILLETES DE GIJÓN

Terminando el día 30 del actual el plazo señalado por la Consejería de Hacienda de Asturias y León para la recogida de los talones (billetes) emitidos por la Caja Central de Depósitos de la citada región, y teniendo circulación forzosa en la zona jurisdiccional del Consejo de Santander, Palencia y Burgos los citados talones, a los efectos de ordenar la recogida de los mismos en esta región, esta Consejería dispone:

Primero. En la zona jurisdiccional del Consejo de Santander, Palencia y Burgos cesará la circulación de los talones de Gijón el día 26 del corriente mes.

Segundo. Los Bancos de la localidad y sus Sucursales recogerán hasta el día 27, inclusive, a la hora de cierre habitual, cuantos talones de Gijón le sean presentados, haciéndolos efectivos en igual número y clase de billetes de circulación forzosa que los presentados.

Santander, 16 de Marzo de 1937.—El consejero de Hacienda, D. J. Samperio.

### COMUNICACIÓN SOBRE MONEDA FRACCIONARIA

Es evidente que la falta de cambios, producida por la insensata ocultación de la moneda fraccionaria, ha dado origen a una grave perturbación en nuestro mercado comercial e industrial.

Dos días después de crearse la Consejería de Hacienda se iniciaron varias gestiones, cerca de distintas industrias a un mismo tiempo, conducentes a la resolución de tan grave problema. Estas gestiones, llevadas paralelamente, se realizaban cerca de industrias locales y provinciales, por una parte; con industrias de una región vecina, por otra, y, por último, con una fábrica extranjera.

Esta simultaneidad de gestión se realizaba, naturalmente, con el propósito de resolver este problema de la manera más ventajosa para el Consejo Interprovincial: ven-

tajas que habían de estimarse en función del costo, del plazo de entrega y de la calidad de la moneda.

A pesar de que las gestiones se realizaban con la urgencia propia del caso, se presentaron serios inconvenientes para la realización de nuestro propósito. Por un lado, la falta de algunos elementos que prestasen plena garantía a la fabricación de la moneda, para evitar así los posibles fraudes que en torno de la misma pudieran producirse; por otro, el precio abusivo que se nos señalaba por la industria mejor preparada para realizar la emisión.

Esta ha sido la causa de que aún no haya tenido solución el problema de los cambios, causa imputable solamente a los inconvenientes señalados, de ninguna manera a descuido o pereza de este Departamento, que viene realizando sus gestiones hace treinta y dos días.

Resueltos algunos de aquellos inconvenientes, tenemos hoy la satisfacción de comunicar a todos los ciudadanos que en un plazo de pocos días habrá sido totalmente resuelto el problema de cambios de moneda fraccionaria.

Se están realizando las pruebas de los modelos de dos y una peseta y de cincuenta céntimos. Inmediatamente se lanzará la emisión de estas monedas, dándose así solución definitiva a este problema, que comenzaba a producir un verdadero colapso en la industria y el comercio.

Y al tener la satisfacción de comunicarlo públicamente, este Departamento cumple a la vez el deber de declarar las causas por las cuales el problema no había tenido hasta este momento la solución por todos deseada. Salud y República.

Santander, 16 de Marzo de 1937.—El consejero de Hacienda, D. J. Samperio.

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE SANTANDER

CONCURSO

Orden del Ministerio de Obras públicas de 28 de Diciembre de 1936, ("Gaceta" del 29)

En virtud de lo acordado por el Excmo. Sr. Ministro de Obras públicas, se abre un concurso para cubrir cien plazas de conductores de vehículos de motor mecánico, con carácter eventual, al servicio de dicho Ministerio, que los destinará a la realización de los transportes de todo género encargados del mismo.

Las instancias, dirigidas al director general de ferrocarriles y transportes por carretera, se presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, dentro del plazo de diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

A las instancias se acompañarán los documentos siguientes:

- Partida de nacimiento o documento acreditativo de que el solicitante es mayor de 25 y menor de 35 años.
- Certificación, expedida por cualquier partido político u organización afecta al Frente Popular, acreditativa de la lealtad del concursante.
- Certificación de buena conducta y conocimientos, expedida por la entidad o entidades a las que aquél haya prestado sus servicios.
- Permiso de primera clase para conducción de vehículos de motor mecánico.

Dentro del plazo de los diez días siguientes al de la admisión de las instancias se formulará una relación comprensiva de los aspirantes admitidos a examen, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expues-



ta al público, durante tres días, en los locales de la Jefatura de Obras públicas.

Los admitidos se comprometerán a prestar sus servicios en el Ministerio de Obras públicas, durante el período de seis meses, si esa fuera la voluntad del concursante y así lo acordara la citada Dirección general.

Los conductores eventuales de Obras públicas percibirán el jornal de 12,50 pesetas, y siempre que por motivo del servicio pernocten fuera de la residencia que se les señale, tendrán derecho a una dieta de 7,50 pesetas; vestirán un uniforme análogo al de los vigilantes de caminos, serán dotados de un armamento semejante al de éstos y se regirán interinamente por el mismo reglamento, en tanto no se dicte el reglamento propio.

Los ejercicios a que habrán de sujetarse los concursantes se ajustarán a lo siguiente:

a) Teórico oral: conocimientos de lo más esencial del Código de Circulación en cuanto se refiere a obligaciones de conductor.

b) Teórico escrito: conocimiento del motor de explosión, mecanismos de los vehículos e instalación eléctrica de los mismos, todo con carácter general y práctico.

c) Práctico: Práctica de conducción de camiones y coches ligeros y reparación de averías corrientes.

Santander, 15 de Marzo de 1937.—El ingeniero jefe accidental, Vicente R. Lozano.

#### CARRETERAS

Habiéndose recibido definitivamente las obras de realquitranado superficial para conservación del firme de las carreteras de Meruelo a la playa de Noja, kilómetros 3 al 6,280; Santoña a Cicero, kilómetros 1 al 5; Estación de Gama a Santoña, kilómetros 1 al 9,408, y del Puerto de Castro Urdiales a la de Muriedas a Bilbao, kilómetros 1 al 1,616, cuyo contratista es don Delfin Celaya Azpillaga, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910 («Gaceta» del 22), a fin de que los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de Arnuero, Meruelo, Noja, Santoña, Bárcena de Cicero, Escalante, Argoños y Castro Urdiales, en cuyos términos municipales se han ejecutado las obras, remitan a esta Jefatura certificación de las reclamaciones judiciales que se hayan presentado contra el contratista de las mencionadas obras, entendiéndose que si, transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no remiten las indicadas Alcaldías la expresada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 13 de Marzo de 1937.—El ingeniero jefe accidental, Vicente R. Lozano.

#### CARRETERAS

Habiéndose recibido definitivamente las obras de reparación del firme y alquitranado superficial de las carreteras de Cabezón de la Sal a Comillas, kilómetros 8 al 10, y Cabezón de la Sal a Reinosa, kilómetros 13 al 18 y 2 al 3, cuyo contratista es «Pavimentos Asfálticos», S. A., se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910 («Gaceta» del 22), a fin de que los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de Udías, Cabezón de la Sal y Comillas, en cuyos términos municipales se han ejecutado las obras, remitan a esta Jefatura certificación de las reclamaciones judiciales que se hayan presen-

tado contra el contratista de las mencionadas obras, entendiéndose que si, transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no remiten las indicadas Alcaldías la expresada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 15 de Marzo de 1937.—El ingeniero jefe accidental, Vicente R. Lozano.

## SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

### Ayuntamiento de Santander

Extracto de los acuerdos adoptados por este excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Febrero próximo pasado:

#### Sesión del 5 de Febrero de 1937

Oficio del señor secretario pidiendo el reintegro del libro de actas de la Comisión Permanente. (150 pesetas).

Oficio de la consejera Consuelo Trueba excusando su asistencia.

Instancias de los señores Juan M. Pereda, Sebastián Varona, Benigno Méndez Suárez, Marcelina Herrera Galván, Carlos Fano y José M.<sup>a</sup> Ruiz Gutiérrez sobre el pago del arbitrio de inquilinato.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta excelentísima Corporación en las sesiones celebradas durante el mes de Enero próximo pasado.

Conceder a doña Angela Pelaz, viuda del caminero municipal, Aurelio Chimeno Andrés, un socorro reglamentario.

#### Sesión de 12 de Febrero de 1937

Aprobar el borrador del acta de la sesión precedente, que tuvo lugar el día 5 del mes en curso.

Aprobar las relaciones de facturas que formula Intervención.

Autorizar al ciudadano Fermín Madrazo para construir una casa de vecindad, en un terreno de su propiedad, en la calle de Perines.

Conceder al ciudadano Manuel Muriedas, jefe del Negociado de Hacienda, una licencia de veinte días, por encontrarse enfermo.

Designando a los médicos ciudadanos Joaquín Fuente Vega, Julio Lanuza Gutiérrez, Gustavo Pérez Pérez y Ramón Sánchez Hernández, todos ellos de la Beneficencia municipal, para practicar el reconocimiento de mozos de las cuatro Secciones de Recluta.

Moción del consejero ciudadano Torre Gómez sobre municipalización de los servicios de Agua, Gas y Electricidad.

Moción del mismo consejero relacionada con la modificación en la construcción de viviendas.

Moción de los componentes de la Comisión de Obras, denunciando anomalías en los derribos efectuados últimamente en esta ciudad.

Quedar enterada de la designación hecha por el señor Alcalde para ocupar el cargo de secretario particular del mismo al ciudadano Gabriel Martínez Garmendia.

#### Sesión de 19 de Febrero de 1937

Aprobar el borrador del acta de la sesión precedente, que tuvo lugar el día 12 del mes en curso.

Quedar enterada, con gratitud, del oficio del director gerente de la S. A. «Abastecimiento de Aguas de Santan-



der», concediendo a este Excmo. Ayuntamiento la cantidad de 150.000 pesetas, en calidad de anticipo sin interés.

Aprobar las relaciones de facturas que formula Intervención.

La Corporación quedó enterada de una comunicación de la Dirección general de Comercio y Abastecimiento, por la que propone la entrega a este Ayuntamiento de las Cooperativas establecidas en esta capital.

Expediente del ciudadano Pedro Nogués, sobre anulación de un recibo extendido por el concepto de «Solares sin edificar».

Autorizar al ciudadano José Mazorra Rodríguez la apertura de un establecimiento de ultramarinos en la planta baja de la casa número 11 de la calle de Atarazanas.

Idem a la ciudadana Patrocina Sáiz para revestir una sepultura de su propiedad en el cementerio municipal de Ciriego.

Denegar la autorización solicitada por la ciudadana Jesusa Muñoz para ceder en traspaso a la ciudadana Maria Lanza el puesto esquina número 10 de la planta alta del Mercado de la Esperanza.

Devolución de fianzas a la ciudadana Laura Cuevas Sánchez, que tenía depositadas en arcas municipales.

Moción de la Alcaldía designando un consejero por cada Sección de Recluta para informar los expedientes de quintas.

#### *Sesión de 26 de Febrero de 1937.*

Aprobar el borrador del acta de la sesión precedente, que tuvo lugar el día 19 del mes en curso.

Quedar enterada la Corporación del Decreto del Ministerio de Justicia, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 15 del mes en curso, por el que, entre otras cosas, se declaran en suspenso indefinidamente la admisión o tramitación de los recursos contencioso-administrativos que en lo sucesivo se promuevan y de los ya interpuestos.

Relación de facturas que formula Intervención.

Distribución de fondos.

Cancelar la deuda de 900 pesetas que el Ayuntamiento tiene pendiente con el contratista del servicio de transportes de carnes, ciudadano Víctor Gómez Gómez.

Autorizar al ciudadano Alfredo Aja para tomar en traspaso un establecimiento de venta de leche, sito en la Cuesta de la Atalaya, 13, bajo.

Idem al ciudadano Carlos Fano la apertura de un establecimiento de peluquería en la calle de General Espartero, 20, 1.º

Idem a la ciudadana Carmen Martínez Fernández la apertura de un establecimiento de venta de leche en la planta baja de la casa número 12 de la calle de San Simón.

Idem a don Angel Fernández Pardo la apertura de una casa de huéspedes en los pisos primeros (derecha e izquierda) de la casa número 1 de la calle de la Marina.

Autorizar al ciudadano Félix Bolado para elevar el aga-

terado y elevar una buhardilla en la casa número 1 de la calle del Arcillero.

Santander, 2 de Marzo de 1937.—El Alcalde, Cipriano González.—El secretario, Pedro Bustamante.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de CASTAÑEDA

Don Clemente Villar Bustillo, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Castañeda,

Hago saber: Que, en cumplimiento de lo acordado por este Consejo municipal en su sesión de 28 del pasado Febrero, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante siete días hábiles, a contar desde la fecha de este edicto, la lista de los señores designados para formar parte, como vocales natos, de las Comisiones de Evaluación para el repartimiento general sobre utilidades que ha de formarse correspondiente al año actual y las relaciones de contribuyentes que para hacer esas designaciones fueron tenidas en cuenta, admitiéndose en dicha Secretaría, durante los mencionados siete días, las reclamaciones que contra aquéllas o éstas presenten para ante la Junta municipal los interesados legítimos. 331

Dado en Castañeda a 12 de Marzo de 1937.—El Alcalde, C. Villar.—P. S. M., el secretario, S. Lozano.

### Ayuntamiento de SUANCES

Los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza por los conceptos de Rústica, Pecuaria y Urbana presentarán en el mismo las oportunas declaraciones con los documentos justificativos de la transmisión y pago de derechos reales a la Hacienda en el actual mes, para proceder a la formación del apéndice respectivo, base de los repartimientos y padrón de edificios y solares para el próximo año.

Suances a 13 de Marzo de 1937.—El Alcalde, Serafín González. 330

### Ayuntamiento de CAMALEÑO

Desde esta fecha a la del 30 del actual mes se admiten solicitudes sobre altas y bajas para el apéndice al amillamiento que ha de formarse el presente año. Toda alteración que se intente habrá de venir acompañada del documento que la motiva, y justificar haber sido satisfechos los derechos correspondientes a la Hacienda por traslación de dominio. Tales alteraciones podrán serlo por Rústica y por Urbana.

Camaleño, 8 de Marzo de 1937.—El Alcalde, Ramón González. 329